



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/CIHV/epb

	local	
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

TERCERA: De la duración del convenio. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Representante de la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 19 de octubre de 2025**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontezcan, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos. -

La AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

ARANZAZU DEL MAR
SMARZET, IRE
615286693

Presado 06/07/2024 por
6433205. ARANZAZU DEL
MAR 615286693
6433205. ARANZAZU DEL
MAR 615286693

2

Cód. Validación: 9PH7TH9KLADE949624ETKHKS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 3G5X9HXYMPD3FMXMK9P593N4C
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CJHV/epb

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Por la AAVV El Olivar del Lirón y Cercados de Matos

Aránzazu Suárez Bueno

72AZU Firmado digitalmente por
DEL MAR SUAREZ (R: 540178556, ARANZAZU DEL MAR
G35288695) SUAREZ (R: 435288695)
Fecha: 2025.07.23 13:44:59 +02'00'

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.



Cód. Validación: 3D1H7TH3KLADE346QZJETN4KG
Verificación: <https://ingento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Cód. Validación: 3G5X9HYMPD3FMXK9P593N4C

Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4